

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 13 de marzo de 2020, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Hermanos Muñoz Cabrera.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Hermanos Muñoz Cabrera, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 15.10.2019 tuvo entrada en la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local escrito de la Fundación, contestando al requerimiento efectuado por el Servicio de Protectorado de Fundaciones de Andalucía de fecha 6.9.2019, relativo a la propuesta de modificación de estatutaria adoptada por el Patronato de la Fundación.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a los artículos 10 y 12 relativos a la composición del Patronato y a su sustitución respectivamente. Se aumenta en dos el número de miembros y se modifican las condiciones de la sustitución.

Tercero. Al expediente se ha aportado la escritura pública otorgada el 12.12.2019 ante el Notario don Gonzalo Moro Tello, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1.085 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 18.12.2014, relativa a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. La modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, en el artículo 37 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo

30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía.

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Hermanos Muñoz Cabrera en el Registro de Fundaciones de Andalucía formalizados en escritura pública otorgada el 12.12.2019, ante el Notario don Gonzalo Moro Tello, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1.085 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 13 de marzo de 2020.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

00173787